

REF 30078

REPUBLICA DE CHILE

POLICIA DE

*Autosta*

OFICINA DE IDENTIFICACION

**PRONTUARIO**

DE

*Antonio Fabrice Baticerio*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

*84826*

N.º

*84826*

**Convenio Internacional de Policia**

**20 de Febrero de 1920**

Art. 10.—Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

*Ant. Baticerio*  
..... de ..... de 192*7*

FILIACION DE

Antonio Jaksic Particero

Hijo de Juan

y de Francisca

Nación Yugoslava Provincia Salta

Departamento San Pedro Pueblo San Pedro

Nacido el 28 de mayo de 1911

Estado Civil Soltero

Profesión Comerciante Lee Si y escribe Si

Fecha de la llegada al país 5 de marzo 1921

Lugar de procedencia San Pedro

Lugar de la frontera por donde llegó Los Andes

Servicios militares Si

Costumbres y hábitos

Individual Dactiloscópica { Serie 4343

Sec. 87 4227

Relaciones Juan Masic - Comerciante

Uribe esq. Curcio

Cosme Restovic - Comerciante

Grat. 14 n°

Si tiene familia y quiénes la forman y demás útiles para conocer los antecedentes y los asuntos o negocios a que el extranjero se dedica actualmente

DOMICILIOS

240 ✓

Bolívar n° (699) -



\$ 0.50

Cincuenta Centavos.

Recibido: 84.8326

Válida para el Bienes 1945 -- 46



Se ordena darle el certificado que indico, al pie de la presente solicitud, devolviendosela lo obrado de los efectos expresados.

REPUBLICA DE CUBA  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
FEB 6 1945

S. J. N. del C. del SEGRETOARIA

Antonio Yáñez Bortigera, carnet 84026 de Antofagasta, comerciante, domiciliado en calle Bolívar No. 240, a US, con todo respeto dico:

He ido al Gabinete de Identificación a sacar mi certificado de antecedentes y, con profunda sorpresa, me ha impuesto de que allí figuro con una anotación penal, el 18 de Mayo de 1935, por infracción a la Ley de Alcoholes.

Prácticamente, S.S., no recuerda el haber sido procesado ni condenado con motivo de esa detención y, como necesito tener en mi poder mi certificado de antecedentes, sin anotaciones prontuariales, voy a solicitar de US, se sirva ordenar al señor Secretario certificar, al pie de la presente solicitud, la que se me devolviera con lo obrado para los efectos de presentarla al Gabinete respectivo, como es efectivo que no fui procesado ni condenado con motivo de la detención de 18 de Mayo de 1935.

Por tanto, ruego a US, se sirva ordenar que el señor Secretario me de el certificado que solicito, al pie de la presente solicitud, que se me devolviera con lo obrado para los fines que dejo expresado.

*Antonio Yáñez Bortigera*

// Antofagasta, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.-

Certifíquese lo que proceda.-

*[Handwritten signature]*

Proveído por el señor Juez Letrado Jofar, don Estanislao Zúñiga Colina.-

*[Handwritten signature]*



En Antofagasta a siete de Febrero mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve horas, notifiqué personalmente a Secretaría el decreto precedente a Antonio Yacksic y no estimo necesario firmar.-

*[Handwritten signature]*  
J. J. Sup.

Certifico: que revisados los libros respectivos de este Tribunal desde hace diez años a esta fecha, no hay constancia que se haya seguido proceso alguno en contra de Antonio Yacksic Berticevic.- Antofagasta, siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.-

*[Handwritten signature]*  
Gmo. Pinochet Ferreros  
Secretario

PRIMER JUZGADO DE LETRAS  
DE ANTOFAGASTA

FEB 7 1945

SECRETARIA

\$ 0.50

Cincuenta Centavos.

SECRETARIA  
2.º JUZGADO DE LETRAS

FEB 19 1945

Rec. 1: 84.526

ANTOFAGASTA

Se ordena darie el certificado que indica, al pie de

la presente solicitud, devolviendosela le obrado para los fines que expre-  
sa.-

R. J. L. del C. del 2o. Jdo.-

Antonio Yackic Berticevic, carnet 84828 de Antofagasta, comerciante, domiciliado en calle Bolivar No. 240, a US. con todo respeto digo:

Necesitando mi certificado de antecedentes, sin anotaciones prontuariales, con el fin de obtenerlo, fui al Gabinete de Identificacion, en donde se me notifico que, existiendo alli una orden de detencion dictada por el Primer Juzgado del Crimen de este departamento, con fecha 18 de Mayo de 1935, por infraccion a la Ley de Alcoholes, no se me podia otorgar mientras no presentara autorizacion judicial con tal objeto.-

Conciente de no haber sido jamsa procesado, pedi un certificado en el Primer Juzgado, que es el que acompaño adjunto para los efectos de la vista y con el me presente nuevamente al Gabinete.- No obstante, en esta reparticion se me ha exigido, para darme el certificado de antecedentes que necesito, que presente otro certificado, expedido por el Sr. Secretario del Juzgado que US. sirve, a fin de establecer que la referida anotacion de 18 de Mayo de 1935, no corresponde a una orden de ese Juzgado.-

Cumpliendo la exigencia, vengo en rogar a US. se sirva ordenar que el señor Secretario certifique, al pie de la presente solicitud, que se me devolviera con lo obrado, como es efectivo que no he sido procesado ni condenado con motivo de la detencion de 18 de Mayo de 1935.-

Por tanto,

ruego a US. se sirva ordenar que el señor Secretario me de el certificado que solicito, al pie de la presente solicitud, que se me devolviera con lo obrado para los fines que persigo.-

*Antonio Yackic Berticevic*

Antofagasta, diecinueve de Febrero de mil novecientos

cuarenta y cinco.-

Como se solicita.-

*A. Venturino*  
*Poliz. de Seguro*  
*J. P. real*

En Antofagasta, a veinte Febrero

de mil novecientos cuarenta y cinco

del Sr. don Antonio Yaksic, el decto precedente y  
no firmó.-

*Antonio Yaksic*  
*J. P. real*

Certifico: que he revisado el libro de rol de causas  
por infracción a la Ley de Alcoholes correspondiente al mes de  
Mayo de mil novecientos treinta y cinco y no hay constancia de  
haber ingresado alguna denuncia en contra de don Antonio Yaksic  
Partiévici.-

Antofagasta, veinte de Febrero de mil novecientos  
cuarenta y cinco.-

*Antonio Yaksic*  
*J. P. real*  
ANTOFAGASTA



## SEÑAS PARTICULARES

I \_\_\_\_\_

II \_\_\_\_\_

III *pie e 2 de 6 cm e ref pro  
dr. a 4 cm e g.*

IV \_\_\_\_\_

V \_\_\_\_\_

VI \_\_\_\_\_

Comuna \_\_\_\_\_ Subdelegación \_\_\_\_\_

Sección \_\_\_\_\_ N.º de Orden del Registro \_\_\_\_\_

## P A R I E N T E S

NOMBRES	Vínculo	DOMICILIOS		Véase Prontuario	
		CALLE	N.º	NÚMERO	SECCIÓN
<i>Riquel +</i>	<i>Viuda</i>	<i>A. Argentina</i>	<i>2078</i>		
<i>Valentin +</i>	<i>"</i>	<i>Cardales esq. Huanchaca</i>			
<i>Juan</i>	<i>"</i>	<i>Mecoa York</i>			
<i>Francisca</i>	<i>"</i>	<i>Cardales esq. Huanchaca</i>			
<i>Magdalena +</i>	<i>"</i>	<i>A. Toro esq. M. Rojas</i>			
<i>Margarita +</i>	<i>"</i>	<i>San Pedro / Magdalena</i>			
<i>Mateo</i>	<i>"</i>				





CE 100 N° 1537. - 10-1-1949.

CE 200 N-1537 de 10-1-1949.

revalidado el 16 V 1949. aut. ad.

inter. recur. CE 200

5 II 943 CE 200 no hasta

10-1-1945 aut. ad. inter.

no ext. N-8

CE 200. 12/1/45. Estado 10

MANO IZQUIERDA

PULGAR

INDICE

MEDIO

ANULAR

PEQUEÑO

